



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SÍDNEY, AUSTRALIA**

---

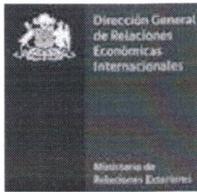
**5 de Junio 2017**  
**RESOLUCIÓN EXENTA "SÍDNEY N°05-2017"**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere dar continuidad al contrato de arriendo del inmueble en que actualmente se encuentra la Oficina Comercial de Chile en Sídney, Australia, bajo la legislación local del país y el Estado de Nueva de Gales del Sur.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de su Oficina Comercial de Chile en Sídney, Australia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de asesoría legal para tener las indicaciones necesarias que permitan dar continuidad al arriendo del inmueble ante el cambio ocurrido en dicha propiedad.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de “Marsdens Law Group”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, particularmente precio y plazos de respuesta, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “Marsdens Law Group”, N° de identificación 59 874 202 316, con domicilio en Suite 1, 1st Floor, 154 Elizabeth St. Sydney NSW 2000, Australia los servicios de asesoría legal por un monto de AUD\$700,00.- (setecientos dólares australianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor a quien contratar:

#### ***TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL***

##### **Objetivo:**

Realización de Estudio Legal con el objeto de aclarar la forma y requisitos para que el Departamento Económico de Chile en Sídney, Australia continúe con el contrato de arriendo ante el cambio ocurrido en la propiedad del inmueble, de acuerdo a derecho y legislación local en Australia, estado de Nueva Gales del Sur.

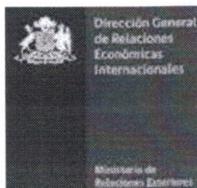
##### **Requerimientos:**

Servicio profesional de Estudio Legal solicitado por Departamento Jurídico debe contener principalmente:

- El estudio debe informar la forma y requisitos para que Departamento Económico de Chile en Sídney, Australia continúe con el contrato de arriendo ante el cambio ocurrido en la propiedad del inmueble, de acuerdo a derecho y legislación local en Australia, Estado de Nueva Gales del Sur.
- Asimismo, se debe informar si con el mérito de las notificaciones del antiguo y nuevo dueño del inmueble, la Jefa de Oficina estaba jurídicamente obligada a pagar la renta al nuevo arrendador a partir del 1 de mayo de 2017.
- Tiempo máximo de entrega de informe: 10 días hábiles.

##### **Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de AUD\$1.000.- (mil dólares australianos).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA "SÍDNEY – N° 05/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Oficina 1001, Piso 10, N°50 Calle Clarence, Sídney, Nueva Gales del Sur, 2000
<b>TELEFONO:</b>	+61 2 9262 5199
<b>FAX:</b>	N/A
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Junio 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Marsdens Law Group
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	59 874 202 316
<b>DIRECCIÓN:</b>	Suite 1, 1st Floor, 154 Elizabeth St. Sydney NSW 2000, Australia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de Chile en Sídney, Australia
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de Asesoría Legal
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Marsdens Law Group
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR MARSDENS LAW GROUP</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS GENERALES:</b> Realización de Estudio Legal con el objeto de aclarar la forma y requisitos para que el Departamento Económico de Chile en Sídney, Australia continúe con el contrato de arriendo ante el cambio ocurrido en la propiedad del inmueble, de acuerdo a derecho y legislación local en Australia, estado de Nueva Gales del Sur.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:</b> Servicio profesional de Estudio Legal solicitado por Departamento Jurídico debe contener principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudio debe informar la forma y requisitos para que Departamento Económico de Chile en Sídney, Australia continúe con el contrato de arriendo ante el cambio ocurrido en la propiedad del inmueble, de acuerdo a derecho y legislación local en Australia, Estado de Nueva Gales del Sur.</li> <li>• Asimismo, se debe informar si con el mérito de las notificaciones del antiguo y nuevo dueño del inmueble, la Jefa de Oficina estaba jurídicamente obligada a pagar la renta al nuevo arrendador a partir del 1 de mayo de 2017</li> <li>• Tiempo máximo de entrega de informe: 10 días hábiles.</li> </ul> <p><b>MONTO MÁXIMO:</b> El monto máximo a pagar es de AUD\$700.- (setecientos dólares australianos).</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Marsdens Law Group, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.

	<p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Marsdens Law Group, deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	---

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Marsdens Law Group, es don Rahul Lachman y sus principales accionistas son: J.B Adam, D.R Baird, G. Bonura, G. Butterfield, P.J Crittenden, J.H Marsden, T.C Reeve, A.J Seton, J.R Thornton y, N. Youssef.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Marsdens Law Group ya individualizado.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Paula Moreno**  
**Jefa Departamento Económico de Chile en Sídney, Australia**

Distribución:

1. Oficina Comercial de Chile en Sídney, Australia
2. Jefe Departamento Asia, Oceanía
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo